

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE DISTRITO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DÉCIMA NOMINACIÓN), EN AUTOS CARATULADOS "BELLINI, LUIS ALBERTO s/ SUCESORIO" (EXPTE. Nº CUIJ 21-0105726-8 - Año 2020), SE CITA, SE LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE DON LUIS ALBERTO CARMELO BELLINI - DNI M6.304.116, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL. (Fdo. Dra. CLAUDIA B. SANCHEZ). SANTA FE, 16 DE JULIO DE 2020.-

\$ 45 422165 Ag. 14 Ag. 21

---

Autos: "TOLEDO, YANINA SOLEDAD S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ 21-01995308-1; Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 98.106,80.-; Honorarios del abogado de la fallida: \$ 42.045,77.-

Santa Fe.

S/C 422529 Ag. 14 Ag. 18

---

Autos: "ROLON, FEDERICO RAMON ELISEO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02003401-4; Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Sexta Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 98.106,80.-; Honorarios de los abogados del fallido (en conjunto y proporción de ley): \$ 42.045,77.-

Santa Fe.

S/C 423191 Ag. 14 Ag. 18

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados LEDESMA, MONICA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra, (CUIJ 21-02019300-7) se ha declarado en fecha 10/06/2020 la quiebra de Mónica Guadalupe Ledesma, D.N.I. 23.559.904, mayor de edad, empleado, apellido materno Saucedo, domiciliado realmente en calle Regis Martinez N° 1426, de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Junin N° 2883 de la ciudad de

Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez - Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria. Asimismo, mediante decreto de fecha 27/07/2020, se dispuso el día 05/08/2020 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/09/2020. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez - Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria.

S/C 422339 Ag. 14 Ag. 21

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALBY, MARIA CECILIA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02017658-7) se ha declarado en fecha 19/05/2020 la quiebra de María Cecilia Guadalupe Alby, D.N.I. 22.620.557, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 4 de Enero N° 2240, de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad lítem constituido en calle Junin N° 2522, Piso 3 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez - Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria. Asimismo, mediante decreto de fecha 27/07/2020, se dispuso el día 05/08/2020 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 08/09/2020. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez - Dra. María Nazaret Canale, Prosecretaria.

S/C 422340 Ag. 14 Ag. 21

---

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe Dr. Lucio A. Palacios, se hace saber que en los autos caratulados SOSA REY, AIDA LILIANA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02009047-9, se ha dispuesto publicar el presente por el término de dos (2) días de conformidad con el art. 218 de la Ley 24522 haciendo saber que en las citadas actuaciones se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Junio de 2020. Resuelvo: Regular los honorarios profesionales correspondientes a la síndico CPN Adriana G. Bonavia, en la suma de \$ 98.106,79, y regular los estipendios de la Dra. Estefanía Yodice Monti, por su actuación en autos en la suma de \$ 42.045,77. Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fdo Dr. Lucio A. Palacios, Juez - Dra. María Nazaret Canale - Prosecretaria y Santa Fe, 13 de Julio de 2020. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio A. Palacios Juez, Dra. María

Nazaret Canale, prosecretaria.

S/C 422166 Ag. 14 Ag. 18

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoprimer Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del Dr. Walter Eduardo Hrycuk, sito en calle San Jerónimo 1551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: TALCON CARLOS DARÍO s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-019973937, se han regulado los honorarios de los profesionales y presentado el Proyecto de bistribución, ordenándose en fecha 06 de Marzo de 2020 su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de las Resoluciones que dicen: Santa Fe, 06 de Marzo de 2020. Por presentado el proyecto de distribución complementario. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos, Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c) Dr. Walter Eduardo Hrycuk (Secretario), y Santa Fe, 14 de Febrero de 2020. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 98.106,79, los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos Juan Carlos D`Andrea y en la suma de \$ 42.045,78, equivalentes a 9,48 unidades Jus- los correspondientes a la abogada del fallido, doctora Graciela María de la Merced Ruscitti. Fdo. Dra. Beatriz Forno (Jueza a/c) Dr. Walter Eduardo Hrycuk, secretario.

S/C 422225 Ag. 14 Ag. 18

---

En los autos caratulados: CORREA CÉSAR FABIÁN s/Pedido de Quiebra; CUIJ N° 21-01991925-8, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto la publicación de edictos conforme lo prescribe el Art 218 de la Ley de Concursos y Quiebras para informar lo siguiente: el síndico presentó en los mencionados autos Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos que se pone de manifiesto por el término de ley y se hace conocer. - Fdo. Dr. Claudio Bermúdez (Juez); Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Asimismo se comunica que se ha dictado Resolución regulando honorarios. Santa Fe, 03 de Diciembre de 2019. Y Vistos: Estos caratulados: CORREA, CESAR FABIAN s/Quiebra; (CUIJ 21-01991925-8), en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4° Nominación venidos para regular honorarios; Considerando. Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 115.828,56 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir de la siguiente proporción: a) \$ 81.079,99, para la sindicatura de autos CPN. Edgardo Pedro Moschitta y b) \$ 34.748,56, para las Dra. Mónica Ester Borgoratti Hernández, apoderada del fallido. Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dr. Claudio Bermúdez (Juez); Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria. Santa Fe, 27 de Julio de 2020.

S/C 422249 Ag. 14 Ag. 19

---

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados LEIVA, ANGELA RAQUEL s/Solicitud propia quiebra; 21-01976140-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber

que se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución a tenor de lo dispuesto por el art. 218 de la L.C.Q. y se han regulado los honorarios totales en la suma de \$ 127.411,42 equivalente a un sueldo de secretario de 1ª Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 89.187,99 (70%) para la sindicatura de autos CPN Javier Dario Falco; b) para la apoderada de la fallida, la Dra. Fabiana Sosa Fanoni la cifra de \$ 38.223,43 (30%). Santa Fe, 27 de Julio de 2020. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 422250 Ag. 14 Ag. 19

---

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa y en los autos caratulados: RAMOS, ALEJANDRA SOFIA s/Pedido de quiebra, (C.U.I.J. N° 21-01997376-7), se ha presentado Reformulación del Proyecto de Distribución; disponiéndose la Publicación de Edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe (Art. 218 de la Ley 24.522). Para mayor recaudo se transcribe la providencia que así lo ordena que dice: Santa Fe, 20 de Julio de 2020. Téngase presente la reformulación del Proyecto de Distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso secretaria; Dr. Claudio Alejandro Bernúdez, Juez.

S/C 422248 Ag. 14 Ag. 18

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CAMINOS, GRACIELA INES s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-02019519-0) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 20 de Julio de 2020. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo 1- Declarar la quiebra de Graciela Ines Caminos, argentina, DNI N° 11.234.657, viuda, jubilada de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, (CUIL 27-11234657-2, apellido materno GILLIG, domiciliada según dice en French N° 2933 casa 76 de la localidad de Sana Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Ituzaingó N° 1108 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales-. Oficiése a la ANSES y a

la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 22 de Julio de 2020 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 02 de Septiembre de 2020 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 07 de Octubre de 2020 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miercoles 25 de Noviembre de 2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 23 de Julio de 2020. Habiéndose realizado día 22.07.2020 el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Manfini, Roberto Eduardo, domiciliado en calle Talcahuano N° 7675, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez Juez; Pacor Alonso, secretaria.

S/C 422251 Ag. 14 Ag. 21

---

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: KUBERLING, SERGIO MAXIMILIANO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-01961561-5, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 03 de Julio de 2020. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 20 de Julio de 2020.

S/C 422279 Ag. 14 Ag. 18

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados ESCOBAR OPERACIONES INMOBILIARIAS S.R.L. c/PROPIETARIO y/o POSEEDOR s/Prescripción adquisitiva; (Expte. CUIJ 21-00832086-9), se hace saber, que por sentencia de fecha 19 de Diciembre de 2018, se ha resuelto rechazar la demanda, con costas a la actora. Lo que se publica a sus efectos, por el término de tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL y en el espacio habilitado dentro del Juzgado. Santa Fe, 22 de Julio de 2020. Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria.

§ 33 422276 Ag. 14 Ag. 19

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados DUARTE, MAURO EXEQUIEL s/Solicitud propia quiebra (21-02019138-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 21/07/2020. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Mauro Exequiel Duarte, apellido materno Centurión, argentino, DNI N° 37.153.147, casado, mayor de edad, empleado de la Municipalidad de la ciudad Santa Fe, domiciliado realmente en calle Derqui N° 3520 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra N° 2800 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a la orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Oficiese a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de. 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 11- Designar el día miércoles 22 de Julio de 2020 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12-. Fijar el día miércoles 02 de Septiembre inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Fijar el día miércoles 07 de octubre de 2020 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 25 de Noviembre de 2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 23 de Julio de 2020. Habiendo resultado sorteado la síndico Silvia Mabel Manno con domicilio en calle San Jerónimo N° 2542, oficina 3 para intervenir en putos Duarte, Mauro Exequiel s/Solicitud propia quiebra; (21-02019138-1) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier días y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercebimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PEREZ, MARÍA ITATÍ s/Quiebra, (CUIJ 21-020182374), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16/07/20. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de María Itatí Perez, apellido materno Silvero, argentina, DNI N° 20.820.378, mayor de edad, empleado del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle San Jerónimo Mzna. 10, escalera N° 8, 1° pisco, dpto 14, Fonavi San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 3066, dpto. 1, de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhabilitación general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 22.07.20 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 24.08.20 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 08.09.20 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 5.10.20 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 30.11.20 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 16- Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 23/07/20. Habiendo resultado sorteado el síndico Claudia Gabriela Gurman domiciliado en calle Saavedra 2015 para intervenir en autos Perez, María Itatí s/Quiebra, (CUIJ 21-02018237-4) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermudez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 422245 Ag. 14 Ag. 21

---

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados COPPONI, JESÚS WALDEMAR s/Solicitud propia quiebra, (CUIJ 21-02019850-5) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 20 de Julio de 2020. Auutos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Jesús waldemar copponi, argentino, DNI N° 34.166.798, casado, empleado en el Ministerio de Obras Públicas y Vivienda de la Provincia de Santa Fe, en la Dirección Provincial de Vialidad, CUIL 20-34166798-5, apellido materno GUDIÑO, domiciliada según dice en Pasaje Marcial Candiotti N° 7651 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Salta N° 2791 oficina 5 de esta ciudad de Santa Fe. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley. 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a officiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCC, 11)- Designar el día miércoles 22 de Julio de 2020 a las 10,00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 2 de Septiembre de 2020 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13- Señalar el día miércoles 7 de Octubre de 2020 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 25 de Noviembre de 2020 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgado donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durarle cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3456 y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: Santa Fe, 23 de Julio de 2020. Habiéndose realizado día 22.07.2020, el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Alicia Nélica Valiente, domiciliada en calle Pasaje Koch N° 1057 depto. 2, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Bermúdez (Juez) - Pacor Alonso (Secretaria).



---

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: AYALA, HILARIO ALCIDES s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-01976388-6 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo de la Sra. Jueza Dra. Viviana E. Marín y Prosecretaria Dra. Luciana Rodríguez, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N. José Ernesto Pedro (Síndico), en la suma de \$ 81.080 con mas aportes de Ley (10%) y del Dr. Nicolás Echevarria. (apoderado del fallido) por la suma de \$ 34.748,56, con mas aportes de Ley (13%). Se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 11 de Marzo de 2020 Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo previsto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Dra. Viviana E. Marín, Jueza; Dra. Luciana Rodríguez, Prosecretaria. Santa Fe, 27 de Julio de 2020. Dra. Ma. Romina Botto, secretaria.

S/C 422269 Ag. 14 Ag. 18

---

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FRANCOS NOELIA VANINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02001002-6. En fecha 23 de Junio de 2020 el Señor Juez a resuelto: Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. A sus efecto se publica en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Raúl Aldao, juez; Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria.

S/C 422278 Ag. 14 Ag. 18

---

Autos: ROBLEDO MICAELA DAIANA s/Quiebra; (CUIJ 21-01997976-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Gerardo Borda Bossana: Pesos Ochenta y Un Mil Setenta y Nueve con 98/00 (\$ 81.079,98) (con más aportes - 10%+ IVA); Honorarios apoderado de la fallida, Dr. Marcelo Fabián Bianchi: Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 56/100 (\$ 34.748,56). (con más aportes - 13%). Santa Fe, 19 de Junio de 2020. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria.

S/C 422285 Ag. 14 Ag. 21

---

Autos: PERALTA AYRTON JONATAN s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ 21-01994995-5), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Javier Dario Falco: Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con 88/100 (563.782,88) (con más aportes - 10%+ IVA); Honorarios apoderado del fallido, Dr. Berlanga Fernando Enrique: Pesos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Cinco con 52/100 (\$ 27.335,52) (con más aportes - 13%). Santa Fe, 22 de Julio de 2020. Pacor Alonso, secretaria.

S/C 422282 Ag. 14 Ag. 18

---

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Claudio A. Bermúdez, comunica por dos días que en los autos: CASOLA, ANGEL MARIO s/Solicitud propia quiebra CUIJ 21-01995167-4, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Julio de 2020. Dra. María de los Angeles Ramos, prosecretaria.

S/C 422284 Ag. 14 Ag. 18

---

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos GOMEZ, NICOLAS MARTIN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02017048-1, se ha dispuesto: 1) Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 13/12/2019, y fijar el día 17/09/20 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 02/10/20 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 02/11/20 y 17/12/20, respectivamente. 2) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 21 de Julio de 2020. Fdo. Dr. Gabriel O. Abad, juez; Dra. Verónica Toloza, Secretaria.

S/C 422321 Ag. 14 Ag. 21

---